



Campo

y

Mujer

“La historia de las mujeres campesinas, es la historia de aquellos seres humanos que no aprendieron a rendirse.”
Beatriz Paredes Rangel.

Como mujeres hemos reflexionado alrededor del tema “MUJER” partiendo de nuestras propias experiencias, percepciones, historias, contextos y múltiples caminos recorridos. A pesar de que somos mujeres con diversas particularidades, tenemos un punto de encuentro: nuestro ser MUJER. De este modo, intentamos construir relaciones de un orden diferente que reivindicuen la necesidad de ser con las otras y los otros. Constantemente nos hemos preguntado qué es ser mujer hoy en los diferentes escenarios que nos encontramos, qué nos define, cómo nos construimos a nosotras mismas, cómo construimos nuestras relaciones con el otro, con el medio y como nos comunicamos; resaltando la necesidad de tomar conciencia de nuestros espíritus y cuerpos sin reproducir esos estereotipos culturales que nos imponen un deber ser de la mujer.

La vida de las mujeres a lo largo del tiempo han sido normatizadas y reglamentadas socialmente definiendo un sinfín de lineamientos y aspectos a seguir frente a todos sus campos de intervención y frente a la identidad misma. Ubicándonos permanentemente en una condición de desigualdad, a

unas más que otras, en este sentido centramos nuestros ojos en la MUJER RURAL, en pro de reflexionar y buscar estrategias colectivas que nos permitan concebir la realidad que estas asisten y contribuir a la creación de iniciativas cooperativas que logren resaltar el papel y el aporte de la mujer en el campo y dignificar su acción en él.



Las mujeres rurales comportan diversos roles en sus cotidianidades, por un lado son las responsables del cuidado de la familia, del

hogar y de la tierra; por el otro, son generalmente consideradas como actrices principales en la economía debido a su fuerte presencia en la agricultura y en la ganadería. Es por esto, que se hace necesario proporcionar escenarios donde se apueste a mejorar la calidad de vida de ellas a partir de dinámicas colectivas que permitan transformar sus condiciones, asumir el control de sus vidas, ir ganando autonomía e independencia que permitan empoderarse desde lo individual a lo colectivo demostrando que es posible crear relaciones diferentes que permitan fortalecer sus capacidades, tomar decisiones que afectan sus vidas, las de sus familias y de su comunidad.

A lo largo de ese proceso, se apuesta por procesos de organización y empoderamiento que permitan asumir el campo como un lugar generador de bienestar donde los proyectos de vida de las mujeres cobren especial relevancia, puesto que se ha ganado la capacidad para expresar necesidades, problemáticas, dificultades y propuestas. En este sentido, se abren caminos para participar en los diferentes escenarios sociales, para buscar alternativas que posibiliten defender sus derechos e ir en la búsqueda de trabajos conjuntos que generen posibilidades económicas, sociales y culturales que construyan vida digna y un mundo diferente.



MEMORIA

La memoria es como agua, agua que corre y deja huella, al tiempo que limpia y alimenta la tierra para que nazcan nuevos frutos. (Fundación Manuel Cepeda Vargas, 1995)

A quienes todavía habitamos el campo, a quienes aún tenemos como alternativa obtener un sustento con base en la tierra, mujeres y hombres rurales que llevamos orgullosamente un legado campesino, tenemos la responsabilidad de hacer valer ese legado que nos identifica y esclarece nuestro porvenir, porque quien no le interesa su pasado, es como un árbol que no es consciente de sus raíces, de la tierra de donde surge y de la semilla que inició todo.

Si retomamos la historia, el pueblo colombiano no inició en las ciudades sino en los campos que fueron primero, en-

tonces en nuestras prácticas deben reflejarse aquellas tradiciones ancestrales que les fueron caricias a la tierra, y que seguramente esta tierra madre estaría dichosa de recibir de nuevo. Por esta razón la MEMORIA es de vital importancia, nos ayuda a definir nuestra IDENTIDAD, a tener claro nuestro origen, de dónde venimos y hacia dónde vamos. Una comunidad con memoria se fortalece, tiene presente los errores del pasado para no repetirlos y toma lo bueno para seguir creciendo.



DERECHOS DE LAS MUJERES

¿Por qué hablar de derechos especiales para las mujeres?

Para construir una sociedad realmente igualitaria era indispensable, entonces, adoptar unos instrumentos especiales para las mujeres que consideraran su vulnerabilidad, tanto en las esferas públicas como privadas, que reconocieran sus necesidades particulares y que garantizaran eficazmente la eliminación de las inequidades históricas y las injusticias estructurales que experimentan las mujeres por el único hecho de ser mujer.

¿Cuáles son los derechos de la mujer?

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Asimismo, las mujeres tienen derecho a vivir en un sistema social en el que no existan relaciones de poder basadas en el género, a una vida libre de violencia-en el ámbito



público y privado-, a vivir sin discriminación alguna, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos, a contribuir en el desarrollo y el bienestar de la sociedad y a participar en igualdad de condiciones que el hombre en las esferas política, económica, social, cultural o de cualquier otra índole. Además de estos derechos vinculados a la igualdad y no discriminación, por su condición de mujer tiene derechos específicos relacionados, en particular, con su sexualidad, la reproducción y la protección de la maternidad.

¿Qué obligaciones debe asumir el Estado con respecto a los derechos de la mujer?

Los Estados deben tomar las medidas apropiadas, legislativas o de otro carácter, para garantizar, sin discriminación alguna, la igualdad del hombre y de la mujer en el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas. Asimismo, los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y aplicar todas las medidas apropiadas para eliminar esa injusticia. Entre sus obligaciones se incluyen deberes de no hacer, o negativos, como de hacer o positivos. Esto significa que el Estado no sólo debe abstenerse de dictar normas incompatibles con

esos objetivos, y de actuar en violación de los derechos de la mujer, sino que debe también adecuar su legislación, crear programas y políticas específicas y contar con los mecanismos y recursos para la implementación efectiva de las medidas que aseguren la vigencia plena de los derechos de la mujer.



DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES EN COLOMBIA



Entre 2002 y 2010 han sido promulgadas leyes que reconocen formalmente los derechos de las mujeres, que contienen algunas normas específicas encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres rurales, con las correspondientes obligaciones estatales.

Ley 731 de 2002

La ley 731 busca beneficios para las mujeres rurales de bajos recursos y consagra medidas

específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Entre otras, destacamos las siguientes.

a. Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos con el fin de eliminar los obstáculos que impidan el acceso de las mujeres rurales a ellos (**Artículo 5**).

b. Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural deben apoyar el acceso de las mujeres rurales a los recursos, a través de medios idóneos que



DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

permitan su divulgación, la capacitación adecuada para su utilización y la asistencia técnica de los proyectos productivos que se emprendan (Artículo 6).

c. Creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales de bajos ingresos, por parte del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro- (Artículo 8)

d. Extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios a las mujeres rurales por parte de la Caja de Compensación Familiar Campesina –Comcaja- (Artículo 13).

e. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación campesina y rural de carácter formal, no formal e informal, que de manera equitativa amplíe la formación técnica de hombres y mujeres rurales (Artículo 16).

f. Acceso de las mujeres rurales a los cursos de capacitación técnica del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- sin discriminación (Artículo 17).

g. Titulación de predios de reforma agraria a nombre de la cónyuge o compañera permanente dejado en estado de abandono. (Artículo 25) Otras titulaciones.



Referencias

- Comisión colombiana de juristas 2011.
- Oficina en Colombia del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos 2002.



DERECHOS SEXUALES

Decidir si tener o no relaciones sexuales.

Decidir cómo, con quién, cuándo y dónde.

Escoger el compañero sexual.

Derecho al goce, la satisfacción y la gratificación sexual.

Conocimiento y valoración del propio cuerpo.

Libertad para decidir la preferencia sexual.

Derecho a tener una vida libre de violencia sexual (esposo o compañero, padre, padrastro, familiar, maestro, conocido o desconocido) dentro o fuera del hogar.

En caso de cualquier delito sexual, derecho a atención integral (salud, atención psicológica y sanción del agresor).



DERECHOS REPRODUCTIVOS

Decidir si tener o no hijos/as.

Decidir el número de hijos/as.

Decidir el espaciamiento entre ellos/as.

Derecho a información sobre los diferentes métodos anticonceptivos, incluida la anticoncepción de emergencia.

Derecho al acceso de métodos anticonceptivos seguros, eficaces y modernos. Entre ellos la anticoncepción de emergencia.

Derecho a servicios de calidad en salud sexual y reproductiva (en las diferentes etapas del ciclo vital).

Derecho a la responsabilidad compartida con la pareja frente a la anticoncepción.

Derecho a asistencia antes, durante y después del parto.

Derecho a campañas de educación, prevención y tratamiento adecuado de enfermedades del aparato reproductor o las que se transmiten durante la actividad sexual (ej. VIH-SIDA).

Derecho a campañas de prevención y atención médica de cáncer de cuello uterino y cáncer de seno.

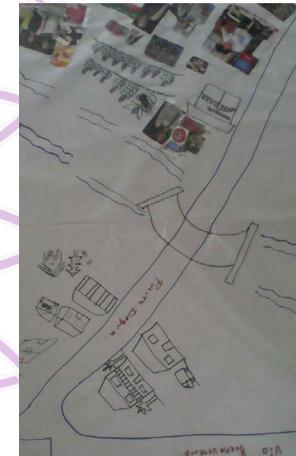
Derecho a procesos de fertilización asistida.



Derecho a la libertad, igualdad y equidad y a no sufrir ningún tipo de discriminación a razón del sexo, la edad, el estado civil, la etnia, etc.

Educación sexual que promueva el ejercicio de una sexualidad sana, responsable y gratificante, que busque la equidad de género y que brinde los conocimientos necesarios para la utilización adecuada de los métodos anticonceptivos.

Participación de las mujeres en la planeación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de promoción y atención de la salud sexual y reproductiva.





Septiembre de 2016